

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 12 de julio de 2017.

Señor

Presente.-

Con fecha doce de julio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 258-2017-CU.- CALLAO, 12 DE JULIO DE 2017, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el punto de Agenda 3. ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA ALIMENTOS, de la sesión ordinaria de Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, de fecha 06 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 146-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, se resolvió: 1° APROBAR, la Resolución Rectoral N° 066-2017-R de fecha 27 de enero de 2017, por la que se resolvió, entre otros: *"1° APROBAR, a partir del Semestre Académico 2017-A, el nuevo "PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS" de la Facultad de Ciencias Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao";*

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 06 de julio de 2017, al considerarse la actualización del Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Pesquera, el mismo que fue aprobado por unanimidad, durante el debate correspondiente se puso en conocimiento de los señores consejeros que mediante la Resolución de Consejo Universitario N° 146-2017-CU de fecha 27 de junio de 2017, se aprobó, a partir del Semestre Académico 2017-A, el nuevo "PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS" de la Facultad de Ciencias Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao, término consignado por error material, siendo que, conforme al ítem 22 del Glosario de Términos del Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano, elaborado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, el documento aprobado mediante la acotada resolución es el "PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS"; pronunciándose los señores consejeros respecto a la necesidad de rectificar la Resolución N° 146-2017-CU en dicho extremo, lo cual fue acordado por unanimidad;

Estando a lo glosado; a lo acordado por unanimidad por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria del 27 de junio de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° **RECTIFICAR**, el numeral 1° de la Resolución N° 146-2017-CU de fecha 27 de enero de 2017, en el extremo correspondiente a la denominación correcta del Plan de Estudios aprobado, quedando subsistentes sus demás extremos, según el siguiente detalle:



DICE:

“1º APROBAR, la Resolución Rectoral Nº 066-2017-R de fecha 27 de enero de 2017, por la que se resolvió, entre otros: **“1º APROBAR**, a partir del Semestre Académico 2017-A, el nuevo **“PLAN DE ESTUDIOS DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS”** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao”.

DEBE DECIR:

“1º APROBAR, la Resolución Rectoral Nº 066-2017-R de fecha 27 de enero de 2017, por la que se resolvió, entre otros: **“1º APROBAR**, a partir del Semestre Académico 2017-A, el nuevo **“PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA DE ALIMENTOS”** de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos de la Universidad Nacional del Callao”.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, DUGAC, Oficina de Registros y Archivos Académicos, ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. Cesar Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, OCI, DUGAC, ORAA,
cc. ADUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, RE.